



Subir  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Ley N° 9667 del 25 -11 - 1942

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 160-2023-MPZ

Zarumilla, 26 de junio del 2023

### VISTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Zarumilla, reunido en Sesión de Concejo Ordinaria N° 12, de fecha 26 de junio del 2023, presidida por el señor **Alcalde Tec. CRHISTHIAN ANWAR AGUAYO INFANTE**, actuando como **secretaria general Abg. TANIA INGA PASACHE**, quien da cuenta, la asistencia de los señores **Regidores:** JORGE AUGUSTO GARRIDO ZAPATA, JUVITZA LIZBETH NOLE INFANTE, KELLY FIORELA ZAPATA GOMEZ, DANNY HENRY SANCHEZ MEDINA, ADRIANA GISSELLY CANALES PINEDA, CARMEN TATIANA ANTON CRUZ, EMILY DEL PILAR CHINGUEL TOCTO y DINA MARISOL DIOSES YZQUIERDO; y la inasistencia del señor **REGIDOR LEONARDO ANIBAL AGURTO ZAPATA**; con **OFICIO N°039-2023-GR-TUMBES-DRET-UEST PÚBLICO "24 DE JULIO DE ZARUMILLA"-DG/; PROVEIDO DE ALCALDIA N°356-2023; NOTA DE COORDINACIÓN N°055-2023-GAJ-MPZ-SYS; PROVEIDO N°446-2023-SGRH; INFORME N°135-2023-MPZ-GADM-SGRH-CAPP-LHCO; INFORME N°219-2023-GADM-SGRH-MPZ-RJCHR; INFORME N° 252-2023-GAJ-MPZ-SYS; CARTA N° 122-2023-SG-MPZ-TIP; DICTAMEN N°018-2023-MPZ-CALISDCD, y;**

### CONSIDERANDO:

El artículo 51° de la Constitución señala que: "La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente." En tal sentido se impone a todos los peruanos, como principio constitucional, la primacía de la Constitución y la ley, según el cual se debe obediencia plena a la Constitución Política del Estado.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 194° de la Carta Magna, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La Estructura Orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.

De acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales tienen atribución para aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

El artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que adopta el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, según el inc. 3 del artículo 20° de la Ley antes citada, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

El artículo 76° de la misma Ley prescribe que las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación.

El numeral 87.1 del artículo 87°, del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley. Y el artículo 88°, numeral 88.1 del mismo TUO establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Asimismo, el numeral 88.3 del mismo artículo 88° indica que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;





**ACUERDO DE CONCEJO N° 160-2023-MPZ**

Zarumilla, 26 de junio del 2023

Que, con **OFICIO N°039-2023-GR-TUMBES-DRET-UEST PÚBLICO "24 DE JULIO DE ZARUMILLA"-DG/.**, con fecha de recepción 20 de enero del 2023, el Director General del I.E.S.T.P "24 de Julio de Zarumilla", REMITE al Titular del Pliego el convenio interinstitucional firmado por triplicado para su debida suscripción que corresponde al programa de estudios de Contabilidad, y que podría generar modificaciones si así lo dispusiera su representada.

Que, mediante **PROVEIDO DE ALCALDIA N°356-2023**; de fecha 23 de enero del 2023, el Titular del Pliego, SOLICITA al Gerente de Asesoría Jurídica, revisar convenio.

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N°055-2023-GAJ-MPZ-SYS**, con fecha de recepción 07 de marzo del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, SOLICITA al Sub Gerente de Recursos Humanos, emitir su informe técnico sustentado respecto al CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO 24 DE JULIO DE ZARUMILLA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA, el mismo que tiene como objetivo consolidar situaciones reales de trabajo.

Que, mediante **PROVEIDO N°446-SGRH** de fecha de recepción 09 de marzo del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos, SOLICITA al encargado de Control de Asistencia y Permanencia de Personal **alcanzar** informe técnico sobre lo requerido.

Que, con **INFORME N°135-2023-MPZ-GADM-SGRH-CAPP-LHCO**, con fecha de recepción 25 de abril del 2023, el Encargado del Área de Control de Asistencia y Permanencia de Personal, REMITE al Sub Gerente de Recursos Humanos el informe técnico sobre la suscripción de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL IESTP PÚBLICO 24 DE JULIO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA resulta VIABLE la suscripción del convenio.

Que, mediante **INFORME N°219-2023-GADM-SGRH-MPZ-RJCHR**, de fecha de recepción 03 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos, ALCANZA al Gerente de Asesoría Jurídica, su informe técnico en el que opina que es viable la suscripción del convenio.

Que, según el **INFORME N° 252-2023-GAJ-MPZ-SYS**, de fecha de recepción 02 de junio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina lo siguiente:

PRIMERO. – RESULTA VIABLE la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "24 DE JULIO DE ZARUMILLA" Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA, el cual tiene como objetivo consolidar situaciones reales de trabajo, las competencias logradas durante el proceso formativo desarrollado en los cinco programas de estudios del IESTP, siendo requisito indispensable para la Certificación Modular y para la titulación.

SEGUNDO. – Se DERIVE a la COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES, INSTITUCIONALES SEGURIDAD CIUDADANA DEFENSA CIVIL de esta comuna a fin de que emita el Dictamen respectivo sobre la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "24 DE JULIO DE ZARUMILLA" Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA.

TERCERO. – Una vez emitido el Dictamen respectivo, se ELEVE a Sesión de Concejo (el que corresponda) para la respectiva deliberación de la aprobación o no del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "24 DE JULIO DE ZARUMILLA" Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA.

Que, mediante el **PROVEÍDO DE ALCALDÍA N° 2767**, de fecha de recepción 05 de junio del 2023, el titular del pliego remite el expediente administrativo a Secretaria General para atender y dar el trámite respectivo.

Que, a través de la **CARTA N° 122-2023-SG-MPZ-TIP**, de fecha 06 de junio del 2023, la secretaria general remite el expediente al presidente de la comisión de Asuntos Legales, Institucionales, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil de la MPZ,







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Ley N° 9667 del 25 -11 - 1942

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



**ACUERDO DE CONCEJO N° 160-2023-MPZ**

Zarumilla, 26 de junio del 2023

el expediente administrativo sobre la APROBACIÓN O NO del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO "24 DE JULIO DE ZARUMILLA" Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA, para la emisión del dictamen correspondiente.

Que, con **DICTAMEN N° 018-2023-MPZ-CALISDCD**, de fecha de recepción 21 de junio de 2023, la Comisión de asuntos legales, institucionales, seguridad Ciudadana y Defensa Civil de la MPZ **dictamina:**

ELEVAR al Pleno del Concejo Municipal los actuados a fin de que se someta a votación para su aprobación y/o desaprobación la suscripción del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "24 DE JULIO DE ZARUMILLA" Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA.**

Que, en este contexto, el Concejo Municipal actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 17° y 41° de la LOM, se aprobó por **UNANIMIDAD: ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR POR UNANIMIDAD:** el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "24 DE JULIO DE ZARUMILLA" Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA, el cual tiene como objetivo consolidar situaciones reales de trabajo, las competencias logradas durante el proceso formativo desarrollado en los cinco programas de estudios del IESTP, siendo requisito indispensable para la Certificación Modular y para la titulación.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR Y FACULTAR** al señor **Christhian Anwar Aguayo Infante** Alcalde de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, la suscripción del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "24 DE JULIO DE ZARUMILLA" Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA.**


**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Secretaria General, las acciones correspondientes a fin de dar el cumplimiento correspondiente al presente Acuerdo. **Bajo responsabilidad.**

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER,** a la Oficina de Informática, proceda con la publicación del presente Acuerdo en el portal Web de la Municipalidad provincial de Zarumilla.

**ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR,** el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Sala de Regidores, INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO 24 DE JULIO DE ZARUMILLA, OCI, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Informática y las demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -**

  
SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA  
**9103 65 A 1702**  
CHRISTHIAN ANWAR AGUAYO INFANTE  
ALCALDE